RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

Nº de Expediente	16/2021 SV PA SARA		
Título Abreviado	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diptuación por resolución de fecha 5 de julio de 2023 publicada en el BOP 134 de 17 de julio		
Unidad Promotora	Arquitectura		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	**Modalidad Contrato**	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	**Forma Adjudicación**	Pluralidad de Criterios
CPV	50.700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios. 50.720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central. 50.730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.		
Valor Estimado	610.312,87 €	Tipo Impuesto	**IVA**
Presupuesto de Licitación	265.353,42 €	**Tipo Impositivo**	21
Total (impuestos incluidos)	321.077,64 €		
Lotes	NO	**Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.**	2 Años
Importe Adjudicación	**Importe sin impuestos:** 180.440,00 € **Tipo Impositivo:** 21 **Total con Impuestos:** 218.332,40 €		
Adjudicatario	(A10051688) RAMÓN CRIADO Y CÍA, S.A.		

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta de aprobación de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe de necesidad y la petición de prórroga realizada por el Servicio de Arquitectura (Mantenimiento) de esta Diputación, esta Jefatura del Servicio de Compras y Suministros y en aplicación de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación, se presenta informe de necesidad de prórroga del contrato Prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA, suscrito con la empresa RAMÓN CRIADO Y CÍA SA. con C.I.F. A-10051688, formalizado con fecha 23 de febrero de 2022 y cuya duración inicial se fijó en 2 años. En la cláusula 6ª del contrato se fijó el inicio de la ejecución del contrato el día 25 de febrero de 2022, por lo que el vencimiento del mismo sería el 24 de febrero de 2024.

De conformidad con lo previsto en los pliegos de esta licitación, punto 17 del cuadro resumen de características del PCAP, así como en el punto 1.4 del PPT, el contrato se podrá prorrogar hasta dos años adicionales, se acordará por el órgano de contratación, y será obligatoria para el adjudicatario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, y se tramitará por el procedimiento previsto en el artículo 29 de la LCSP.

Consta en el expediente de licitación, el informe de necesidad de prórroga suscrito por el responsable del contrato, de fecha 10 de noviembre de 2023, para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

De este modo, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2024 y el 24 de febrero de 2025.

Consta en el expediente electrónico, la conformidad de la empresa adjudicataria a la prórroga del presente contrato, y de fecha 13 de diciembre de 2023.

El contrato se adjudicó por un importe de 218.332,40 € por dos años, por lo que el importe anual es de 109.166,20 €.

Con fecha 29 de junio de 2023 se llevó a cabo la formalización de una modificación en el contrato, para incorporar nuevos centros al mantenimiento. El importe de dicha modificación ascendió a la cantidad de 8.955,90 €. Esta modificación estaba establecida por el periodo que restaba para la finalización del contrato, aproximadamente, 7 meses y medio. Por ello, el importe anual correspondiente a la modificación alcanza la cifra de 14.487,94 €.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Año	Base Imponible	IVA	Importe	Aplicación presupuestaria
2024 Desde 25 de febrero	87.106,44 €	18.292,35 €	105.398,79 €	03.4501.21300 Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje
2025 Hasta el 24 de febrero	15.087,06 €	3.168,28 €	18.255,35 €	
Importe de la prórroga			**123.654,14 €**	

No obstante lo anterior, los importes correspondientes a los ejercicios de los años 2024 y 2025, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa RAMÓN CRIADO Y CÍA SA. con C.I.F. A-10051688 basado en la necesidad de continuar con la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA, expediente 16/2021 SV PA SARA, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Año	Base Imponible	IVA	Importe	Aplicación

				presupuestaria
2024 Desde 25 de febrero	87.106,44 €	18.292,35 €	105.398,79 €	03.4501.21300 Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje
2025 Hasta el 24 de febrero	15.087,06 €	3.168,28 €	18.255,35 €	
Importe de la prórroga			**123.654,14 €**	

No obstante lo anterior, el importe correspondiente a los ejercicios de los años 2024 y 2025, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, RAMÓN CRIADO Y CÍA SA. con C.I.F. A-10051688, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga de 1 año de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2024 y el 24 de febrero de 2025.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado digitalmente